

PARN-022

**ESTADO No. 022
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 06 de Febrero de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	IKE-08551X	FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO	3	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2621	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-08551X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018, teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada con la tarea No. 10712074.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6249842, 10712074 del 29/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>BAD-121</p>	<p>CAMILO MARQUEZ PINZON, EXTRAMINERALES SAS</p>	<p>4</p>	<p>01/02/2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903- 2622</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BAD-121, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101003878 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15/02/2023 hasta el 15/02/2024, con un valor asegurado de DOSCIENTOS SETENTA Y TRESMILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M /CTE (\$273,317,469.00) , cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14220879 del 27/DIC/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14220877 del 31/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>1904T</p>	<p>CAMILO MARQUEZ PINZON, EDUARDO HELI PASACHOA MURILLO, GLADYS CARO TORRES</p>	<p>5</p>	<p>01/02/2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903- 2623</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1904T, se aprueba la Póliza de Cumplimiento y Disposiciones Legales No. 39-43-101003877 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A. E con amparo de CUMPLIMIENTO, con vigencia desde el 19 de febrero de 2023 hasta el 19 de agosto de 2024, con valor asegurado de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000, oo), dado que cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <p>Se Aprueba la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 39-40-101038904 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 19 de febrero de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024, con valor asegurado de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000,oo), dado que cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <p>La Póliza de Obligaciones Laborales No 39-43-101003877 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con amparo de SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES con vigencia desde el 19 de febrero de 2023 hasta el 19 de febrero de 2027, NO CUMPLE, toda vez que no se anexa el comprobante de nómina para verificar el valor asegurado (\$12.700.375,oo). por lo tanto, SE REQUIERE a los titulares para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes, teniendo en cuenta que para la evaluación de la misma se debe de anexar copia de la nómina de trabajadores.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14220818 del 27/DIC/2023</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14220816 del 31/ENE/2024</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01511-15	LUIS ALBERTO ALFONSO AVILA, GUSTAVO MARTINEZ TORRES, NIDIA PATRICIA MARTINEZ AVILA	4	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903- 2624	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01511-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO ALFONSO AVILA, GUSTAVO MARTINEZ TORRES, NIDIA PATRICIA MARTINEZ AVILA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 39-43101003891, Anexo 3, emitida por Seguros del Estado S. A, con una vigencia desde el 28/02/2023 hasta 28/02/2024 y un valor asegurado de Nueve Millones Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos M/cte.(\$9.317.699), allegada como respuesta a lo requerido Mediante Auto No AUT -903-960 de 07 de septiembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 115 del 20 de septiembre de 2023, toda vez que no cumple con lo requerido. De este modo debe ser constituida teniendo en cuenta que la titular del contrato es la Señora Nidia Patricia Martínez Ávila, dado que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO VCT – 001726 de 04 de diciembre de 2020, ejecutoriada y en firme el día 22 de abril de 2021, se acepta la subrogación de derechos emanados del contrato de concesión No. 01511-15, que le corresponden al señor PABLO ENRIQUE MARTINEZ TORRES (Q.E.P.D) quien en vida ostentó la calidad de cotitular a favor de la señora NIDIA PATRICIA MARTÍNEZ ÁVILA, identificada con C.C. 1.057.411.848, (subrogación de derechos inscrita en Registro minero el día 02 de mayo de 2023). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HKR-10201	ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	4	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2625	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKR-10201, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES SAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes a la póliza minero ambiental No. 65139, expedida por la Compañía Berkley International Seguros Colombia S.A, con vigencia desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2024, con valor asegurado de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000, teniendo en cuenta que el titular del contrato HKR-10201 es la empresa ORIENTAL DE MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, no el señor Oscar Huertas Huertas como lo establece su objeto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>GHG-092</p>	<p>ASOCIACION SAN RAFAEL DE MORICHAL</p>	<p>4</p>	<p>01/02/2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903-2626</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GHG-092, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION SAN RAFAEL DE MORICHAL:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002309, Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de junio de 2023 hasta el 08 de junio de 2024, con valor asegurado de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$242.048.400.00),</p> <p>allegado en respuesta a lo requerido mediante AUTO No. AUT-903-97 del 07 de septiembre de 2023, notificado por estado jurídico No.118 del día 27 de septiembre de 2023, toda vez que no cuenta con la firma del titular; por lo tanto, se debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y anexar el recibo de pago. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debeingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en form a separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguiráregistrándose como pendiente.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>18244</p>	<p>MARY CHINOME GUIO</p>	<p>4</p>	<p>01/02/2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903-2627</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 18244, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARY CHINOME GUIO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 5143101002262 Anexo 0,</p>

						<p>expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que el valor a asegurar es de DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$2.906.087,00), haciendo referencia al valor o Precio UPME establecido para la vigencia del primero (1º) de abril de 2022 y el treinta y uno (31) de marzo de 2023. - Resolución No.000130 de 28 de marzo de 2022 periodo de constitución de la misma. Para lo cual se otorga el término de 30 díascontados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LJ1-15212X	HELDER BOHORQUEZ VASQUEZ	4	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2628	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LJ1-15212X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HELDER BOHORQUEZ VASQUEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la póliza de cumplimiento No. 39-43-101003989 emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 04 de mayo de 2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ILI-16111	ALVARO TORRES, ALVARO JAVIER SIACHOQUE DIAZ	4	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903- 2629	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. ILI-16111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO TORRES, ALVARO JAVIER SIACHOQUE DIAZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema y realice los ajustes a la póliza Minero Ambiental No. 39-43-101004015, expedida por la compañía Seguros del Estado S. A., con vigencia hasta el 13 de mayo de 2024, un valor Asegurado de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.500.253.00), allegada en respuesta a lo requerido mediante AUTO No. AUT-903-864 del 18 de Agosto de 2023 , notificado por estado jurídico No. 107 el 04/SEPT/2023, toda vez que, no cuenta con la firma del titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá r e g i s t r á n d o s e c o m o p e n d i e n t e .</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DI3-151	COMPAÑIA PRODUCTORA DE CARBON S.A.S.	4	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903- 2630	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DI3-151, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 39-43-101003980 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 16 de mayo de 2024.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería</p>

						<p>13235856 del 18/DIC/2023</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13235854 del 27/ENE/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00230-15C5	MIGUEL ANTONIO BERNAL MORENO	4	01/02/2024	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903-2631</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00230-15C5, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 67461 emitida por la compañía Berkley International Seguros Colombia S.A. vigente hasta el 18 de mayo de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12716936 del 10/ENE/2024</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12716934 del 27/ENE/2024</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>	
AUTO	20804	AGREGADOS CRASURCA S.A	3	01/02/2024	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903-2632</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 20804, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS CRASURCA S.A:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la póliza de cumplimiento No. 57 -43-10100095 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 01 de mayo de 2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane</p>	

						<p>la falta que se le imputa</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BAK-161	MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S.	4	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2633	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. BAK-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MONTENEGRO & LEROY COAL CO S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la póliza de cumplimiento No. 980-46-99400000669 emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia vigente hasta el 01 de junio de 2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>00774-15</p>	<p>SEVERO DE JESUS LOPEZ FAUSTINO, RAFAEL CONTRERAS VIASUS, LUIS EMILIO CASTELBLANCO ROMERO, JOSE FIDEL CAMARGO , LUIS ALFREDO HERNANDEZ CHISICA</p>	<p>4</p>	<p>01/02/2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903- 2634</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00774-15, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 39-43-101004035 emitida por la compañía Seguros del Estado vigente hasta el 02 de junio de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería 13189035 del 05/ENE/2024</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea AnnA Minería 13189033 del 27/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>ECR-081</p>	<p>JOSE ISIDRO SANCHEZ, SERGIO SANCHEZ SANGUÑA, ROBERTO HURTADO SANCHEZ</p>	<p>4</p>	<p>01/02/2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903- 2635</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ECR-081, se aprueba la póliza minero ambiental No. 39-43-101004044 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 07 de junio de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería 14582285 del 09/ENE/2024</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea AnnA Minería 14582283 del 26/ENE/2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001</p>

<p>AUTO</p>	<p>GHG-092</p>	<p>ASOCIACION SAN RAFAEL DE MORICHAL</p>	<p>4</p>	<p>01/02/2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903-2636</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GHG-092, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION SAN RAFAEL DE MORICHAL:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002309, Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de junio de 2023 hasta el 08 de junio de 2024, con valor asegurado de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$242.048.400.00),</p> <p>allegado en respuesta a lo requerido mediante AUTO No. AUT-903-97 del 07 de septiembre de 2023, notificado por estado jurídico No.118 del día 27 de septiembre de 2023, toda vez que no cuenta con la firma del titular; por lo tanto, se debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y anexar el recibo de pago. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debeingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en form a separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguiráregistrándose como pendiente.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>00759-15</p>	<p>AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S.</p>	<p>4</p>	<p>01-02-2024</p>	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903-2637</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 00759-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de</p>

					<p>1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 67929 /Endoso 0, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA , con vigencia desde el 19 de junio de 2023 hasta el 19 de junio de 2024, con un valor asegurado de DOSCIENTOS VEINICINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$225.009.960,00) , dado que SE CONSTITUYO POR UN VALOR INFERIOR AL VALOR REAL; por lo tanto, se debe constituir teniendo en cuenta que el valor a asegurar es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE(\$ 254.150.820 ,00), haciendo referencia al valor del Precio UPME establecido para la vigencia (2023-2024). Resolución No.000324 de 27 de marzo de 2023 período de constitución de la misma. El presente radicado evaluado es en respuesta a lo requerido mediante Auto PARN No.0602 del 24 de abril del 2023, notificado por estado jurídico No. 054 del 25 de abril de 2023- , de igual manera la misma debe de presentarse Firmada y constituida por el titular y anexar el certificado de pago de la misma.Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

<p style="text-align: center;">AUTO</p>	<p style="text-align: center;">01118-15</p>	<p style="text-align: center;"> DEISY YURANY ACOSTA RUEDA, LUCY MARCELA ACOSTA RUIZ, NELSON JAVIER ACOSTA RUEDA, MIGU EL ANGEL ACOSTA RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA ACOSTA CIFUENTES, SANDRA LILIANA ACOSTA RUIZ </p>	<p style="text-align: center;">4</p>	<p style="text-align: center;">01/02/2024</p>	<p style="text-align: center;"> AUTO ANNA MINERIA No.903-2638 </p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01118-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DEISY YURANY ACOSTA RUEDA, Lucy Marcela Acosta Ruiz, Nelson Javier Acosta Rueda, Miguel Angel Acosta Ruiz, Claudia Alejandra Acosta Cifuentes, SANDRA LILIANA ACOSTA RUIZ</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028905 Anexo- 0, expedida por SEGUROS DE ESTADO S.A, con vigencia desde el 22 de junio de 2023 hasta el 22 de junio de 2024, toda vez que fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.204.793,00), haciendo referencia al valor o Precio UPME establecido para la vigencia (2023-2024). Resolución No.000324 de 27 de marzo de 2023 período de constitución de la misma, de igual manera la misma debe de presentarse Firmada y constituida por el titular y anexar el certificado de pago de la misma. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	---	--	--------------------------------------	---	---	---

AUTO	HHB-08041	LUIS OVELIO SILVA ALVAREZ	4	01/02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2539	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHB-08041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS OVELIO SILVA ALVAREZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos de la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002328 Anexo 0 , expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 30 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, con un valor asegurado de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$219.900.408,00) , dado que SE CONSTITUYO POR UN VALOR INFERIOR AL VALOR REAL; por lo tanto, se debe constituir, teniendo en cuenta que el valor a asegurar es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE(\$ 399.379 .860 ,00), haciendo referencia al valor o Precio UPME establecido para la vigencia (2023 - 2024), Resolución No.000324 de 27 de marzo de 2023 período de constitución de la misma.</p> <p>Adicionalmente, los datos del tomador son erróneos, no corresponden al titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
------	-----------	---------------------------	---	------------	--------------------------------------	---

AUTO	HH8-10001X	PUERTO ARTURO S.A.S	4	01-02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2640	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HH8-10001X, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 21-43-101028756 emitida por la compañía Seguros del Estado vigente hasta el 07 de julio de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13010517 del 09/ENE/2024 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13010515 del 27/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LJ7-09361	ELECTRO PORCELANA GAMMA S.A.S.	4	01-02/2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2641	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LJ7-09361, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELECTRO PORCELANA GAMMA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la póliza de cumplimiento No. 2141153-3 emitida por la aseguradora Seguros Generales Suramericana vigente hasta el 11 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción

					<p>radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	122-92	ANA MERCEDES ALVARADO MOLINA	4	01-02-2024	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 122-92, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANA MERCEDES ALVARADO MOLINA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No.39-43-101004082 Anexo 0, expedida por SEGUROS DE ESTADO S.A, con vigencia desde el 19 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2024, con valor asegurado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$491.846.845,00), toda vez que, no se encuentra firmada por el titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como</p>

						<p>pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ECH-122	MINA REAL S.A.S	4	01-02-2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2643	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ECH-122, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 980-46-994000000688 emitida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia vigente hasta el 18 de julio de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14574581 del 09/ENE/2024</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 14574579 del 26/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KKO-14181	EDWIN GERARDO RODRIGUEZ VARGAS, JOSE MARTIN LUNA GUANUMEN, AURA MARIA RODRIGUEZ VARGAS, Diana	4	01-02-2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2644	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KKO-14181, se aprueba la póliza No. 39-43- 101004096 Anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A , con vigencia desde el 29 de julio de 2023 hasta el 29 de julio de 2024, con un valor amparado de \$168.293.131, dado que se realizaron las correcciones establecidas en el AUT 903-1039 del 20 de septiembre de 2023, adicional se encuentra bien diligenciada, firmada y se allega recibo de pago.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14219977 del 28/DIC/2023</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea ANNA Minería 14219975 del 31/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KKO-14181	EDWIN GERARDO RODRIGUEZ VARGAS, JOSE MARTIN LUNA GUANUMEN, AURA MARIA RODRIGUEZ VARGAS, Diana	4	01-02-2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2645	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01172-15, se realizan los siguientes requerimientos a la titular minera ISABEL NOSSA CASTILLO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, específicamente para que alleguen nuevamente la póliza en un formato que conserve calidad en la imagen y permita su correcta visualización. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	KH5-15301	JOSE EULISES SUAREZ	4	01-02-2024	<p style="text-align: center;">AUTO ANNA MINERIA No.903-2646</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KH5-15301, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 39-43-101004107 emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. vigente hasta el 08 de agosto de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13131824 del 24/ENE/2024 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13131822 del 28/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	503685	WILLIAM GIOVANNY LEMUS CASTILLO	4	01-02-2024	<p style="text-align: center;">AUTO ANNA MINERIA No.903-2647</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 503685, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero WILLIAM GIOVANNY LEMUS CASTILLO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9122904 del 13/ENE/2023 <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 310-46-9944000000185, Anexo 0, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 10 de agosto de 2023 hasta el 10 de agosto de 2024, toda vez que, fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.586.866,00). Póliza que deberá ser allegada nuevamente firmada por el titular y anexando consigo las condiciones generales y el recibo de pago certificando su validez. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

					<p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	503687	WILLIAM GIOVANNY LEMUS CASTILLO	4	01-02-2024	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 503687, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero WILLIAM GIOVANNY LEMUS CASTILLO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No.310-46-9944000000186, Anexo 0, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 10 de agosto de 2023 hasta el 10 de agosto de 2024, toda vez que fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 7.590.213,00). Póliza que deberá ser allegada nuevamente firmada por el titular y anexando consigo las condiciones generales y el recibo de pago certificando su validez. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GD1-151	CARSAMA S.A	4	01-02-2024	<p>AUTO ANNA MINERIA No.903-2649</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GD1-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No.340- 46- 994000000290, Anexo 3, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 28 de agosto de 2024, toda vez que, fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.421.694.663.00), utilizando el precio base para la liquidación de regalías dispuesto en la Resolución UPME No. 000483 del 26 de Junio de 2023. Póliza que deberá ser allegada nuevamente firmada por el tomador titular y anexando consigo las condiciones generales y el recibo de pago certificando su validez. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>La póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 340- 46 - 994000000291, Anexo 3, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 28 de agosto de 2024, no será objeto de evaluación toda vez que pertenece a otro título minero de placa GD1-151 .</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	01423-15	JOSE DEL CARMEN RINCON BARBOSA, CARLOS JULIO RINCON BARBOSA	4	01-02-2024	AUTO ANNA MINERIA No.903-2650	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01423-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE DEL CARMEN RINCON BARBOSA, CARLOS JULIO RINCON BARBOSA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice la modificación de la Póliza Minero Ambiental No.51-43-101002366 Anexo 0, Expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2024, toda vez que: No se encuentra firmada por el tomador y adicionalmente fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$6.340.958,84), haciendo referencia al valor o Precio UPME establecido para la vigencia (2023-2024) Resolución No.000324 de 27 de marzo de 2023 período de constitución de la misma y a la anualidad Décimo Cuarta con una producción de 2260 Ton. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de</p>
AUTO	00993-15	OLEGARIO PULIDO ALBA	4	01-02-2024	AUTO ANNA MINERIA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 00993-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OLEGARIO PULIDO ALBA:</p>

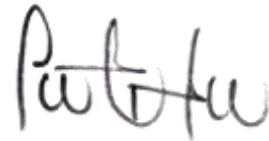
				<p>No.903-2651</p>	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No..51-43-101002354, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el día 04 de septiembre de 2023 hasta el 04 de septiembre de 2024, toda vez que, fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$51.813.138.00), utilizando el precio base para la liquidación de regalías dispuesto en la Resolución UPME No. 000324 del 27 de marzo de 2023. Póliza que deberá ser allegada nuevamente firmada por el titular y anexando consigo las condiciones generales y el recibo de pago certificando su validez. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	---------------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **06 de Febrero de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**